

MALVINAS:

LA CUESTION PENDIENTE DE LOS TERRITORIOS MARITIMOS Y SUS EFECTOS PATRIMONIALES

- I. El marco: el concepto de territorios marítimos
- II. Caracterización de la controversia
 - a) La magnitud
 - b) Los falsos ejes distractivos y la oportunidad histórica
 - c) Convergencias y solidaridades
 - d) La Antártida
- III. Recomendaciones

ESTE TRABAJO CONSTA DE 13 PÁGINAS Y UN ANEXO DE 4 FOJAS.

HORACIO EMILIO SOLARI

BUENOS AIRES, ENERO DE 2004

MALVINAS:

LA CUESTION PENDIENTE DE LOS TERRITORIOS MARITIMOS Y SUS EFECTOS PATRIMONIALES

I. El marco: el concepto de territorios marítimos

Es necesario dejar sentado, desde el comienzo, que el área en cuestión no se reduce al territorio terrestre de las Islas y a algunas áreas adyacentes indeterminadas, sino que abarca una vastísima superficie marítima comparable al territorio terrestre de la República Argentina, con lo que estaríamos hablando nada menos que de una duplicación de su territorio y de sus recursos. Se trata básicamente de un gran espacio geoeconómico¹.

Este notable desarrollo del tema se opera en las dos últimas décadas como consecuencia de la acelerada evolución del derecho del mar y de la generación de diversas categorías jurídicas, tales como la zona económica exclusiva, la plataforma y el margen continental ampliado², área adyacente, etc. Estas nociones implican el reparto entre los Estados costeros por primera vez en la historia de la humanidad de vastas áreas oceánicas. Es decir que a la noción tradicional de territorio terrestre se agregan territorios marítimos (columna de agua, lecho y subsuelo) sobre cuyos recursos el Estado costero posee derechos soberanos.

¹ Se agrega como Anexo un documento de diciembre de 1998 que describe las superficies en juego y la expansión británica durante la década del noventa. En lo esencial conserva su vigencia, pero ameritaría algunas precisiones y actualizaciones, en especial sobre la delimitación del borde externo de la plataforma continental más allá de las 200 millas y la problemática de la zona adyacente desarrollada a partir del acuerdo de Nueva York de 1995 - también conocida como "Milla 201". Este acuerdo no es conveniente para el interés argentino y en consecuencia no debiera ser ratificado por el Gobierno Nacional.

² En oportunidad de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, en la década del setenta, la delegación argentina procuró consensuar una muy interesante fórmula tendiente a lograr una cláusula que excluyera del beneficio de las vastas proyecciones marítimas a los territorios insulares bajo ocupación colonial. Se pensó incluso en colocarla bajo la forma de una "reserva".

Estos nuevos territorios presentan dos rasgos específicos de singular importancia: a) carecen de población (ya que hablamos del mar), y b) no han sido repartidos en sistemas de propiedad privada.

Esto significa que sus recursos renovables (pesca) y no renovables (minerales) se encuentran a total disposición del Estado costero³ sin la limitación de tener que compartirlos con pobladores o propietarios, ya que estos no existen. El propietario de los recursos bajo controversia es el Estado Nacional y por lo tanto, en una democracia, el pueblo de la Nación, todo ello sin perjuicio de los derechos y competencias de las provincias ribereñas.

En consecuencia, sustraer la cuestión Malvinas de este marco nos colocaría ante un cuadro distorsivo de grave desenlace que podría calificarse como una lesión enorme para los intereses del país. Se consentiría una apropiación indebida de enormes recursos en beneficio exclusivo de la contraparte, como si se tratara de una privatización o alienación del mar argentino, agravada por no tener contraprestación alguna. Esta daría, pues, la enorme responsabilidad histórica y ética que le cabría a quien pretendiera negociar sin tener en cuenta este marco, entregando recursos de la Nación a cambio de nada o de la nada disfrazada de algo⁴.

³ En una formulación algebraica la ecuación sería: $R : [P \cdot D] = RD$ o sea R (recursos) : (P (población) · D (derechos adquiridos)) = RD (recursos genuinamente disponibles para el titular de la soberanía). Naturalmente, restaría siempre colocar en algún lugar la X (incógnita). La situación presenta alguna analogía con los ya hoy muy escasos territorios fiscales.

⁴ La diplomacia británica utiliza una serie de conceptos, tales como "bifocal approach, no surprise policy, intentional ambiguity, loose jointism" y en especial "presentational approach" que enturbian las conversaciones, facilitan falacias y en definitiva contribuyen al ocultamiento de los verdaderos resultados. Estas variantes del doble-lenguaje (double speech) al estilo Orwell/"1984" deben ser evitados o al menos limitados en su uso. Siempre es recomendable en buena diplomacia negociar en la propia lengua.

II. Caracterización de la controversia

a). La Magnitud

Se deja constancia, además, que se trata de la **más grande controversia territorial actual en el planeta, en términos cuantitativos, verificables cartográficamente y en términos cualitativos**. Con respecto a esto último, es interesante recordar que la plataforma continental del Atlántico Sur del mar argentino es por su espesor de sedimentos una de las potencialmente más prometedoras del mundo⁵, con superficies y estructuras geológicas análogas a las del Mar del Norte cuya riqueza petrolera ha brindado una ola de prosperidad (véase el caso de Noruega y del mismo Reino Unido). La prolongación submarina de la Patagonia constituye lo esencial de la **plataforma y margen continental argentinos**. Esta, como es sabido es una región rica en hidrocarburos.

Además, desde el punto de vista ecológico, la zona aumenta exponencialmente su valor, en razón de la distancia de estas áreas marítimas respecto de los grandes centros de población y contaminación. Lo prístino otorga un valor adicional de calidad a los recursos de la zona, lo que comporta una plusvalía en los mercados, justamente en aplicación del principio básico de la economía, la escasez, en un mundo acuciado por la búsqueda de recursos y el deterioro de la calidad de los mismos

El muy grave caso del traslado del Sheffield y su cargamento nuclear a una fosa oceánica en aguas del Atlántico Sur (por otra parte ya denunciado y difundido en el ámbito internacional desde principios de 1996 y sin

⁵ Existe un documentado estudio sobre recursos minerales submarinos en el mundo producido por un equipo de investigadores británicos de la Universidad de Southampton, difundido hacia mediados del año 2000. La magnitud de la zona, el espesor de sus sedimentos y la existencia de yacimientos comprobados en zonas contiguas determinarían un importante potencial de hidrocarburos.

repercusión o reacción en Argentina hasta diciembre de 2003)⁶ debe alertarnos sobre los peligros derivados de la predación del medio ambiente en ecosistemas dependientes, asociados y próximos a nuestro territorio continental.

b). Los falsos ejes distractivos y la oportunidad histórica

Hasta el presente, la cuestión ha transcurrido centrada, entre otros, en dos falsos ejes distractivos: **la guerra y la población de las islas**. Esto la ha mantenido reducida a una consideración predominantemente emotiva, ideológica, emblemática o histórica en términos de pasado y a punto de ser relegada al archivo de las causas frustradas.

En realidad, más que de un problema, como sugieren algunos, **se trata de una oportunidad histórica en términos de historia como futuro y proyecto intergeneracional.**

La Argentina, que en el pasado convirtió la deuda privada en pública y luego los bienes públicos en privados, **tendría la oportunidad de incorporar los activos de esta vasta pampa sumergida** que la historia, la naturaleza y el desarrollo del derecho del mar han colocado frente a nuestras costas.

Los verdaderos ejes para toda consideración de la cuestión son: recursos de intenso contenido económico, seriedad y consistencia de nuestros títulos jurídicos internacionales, solidaridad regional y multilateral y cumplimiento de la Constitución Nacional, no sólo de la disposición transitoria, sino también del **imperativo expresado en el Preámbulo cuando se refiere a promover al bienestar general⁷ de los argentinos.**

⁶ Véase, por ejemplo, el artículo "El problema de las Malvinas: un desafío para el futuro" de la revista "Revista de la Marina" de la Armada Argentina, número 10, año 2003.

⁷ Se transcribe a continuación un párrafo del muy oportuno artículo publicado en el diario La Nación del 29 de Enero del 2004, firmado por José Luis Galimici: "Si no se provee el bienestar general, el nosotros que nos constituye como nación se vacía de sentido".

Al examinar de cerca las restricciones interpretativas y de negociación a que nos constrñen los falsos ejes diremos lo siguiente:

Respecto del inconveniente de centrar la cuestión en la guerra, advertimos que esto deriva en posturas que van desde la negación y la vergüenza ante el solo enunciado de Malvinas como algo vinculado al proceso militar hasta su reanimación como emblema de los nostálgicos de un pasado autoritario. En los dos extremos se omite la cuestión central: **el mar y la negociación firme de los recursos ya y no en el largo plazo.**

Reiteramos, la cuestión esencial no es la resolución en el largo plazo (coincidiríamos en ello con la famosa frase de Lord Keynes), pues es sabido que las metas (en este caso la recuperación de las islas y espacios marítimos adyacentes) son intenciones de la voluntad, que no se inscriben en el tiempo y lejos de inhibir, gestar y nutren las acciones presentes, que en este caso revitalizarían nuestros derechos frente a la comunidad internacional.

Cabe señalar además, **que los derechos litigiosos no son conjeturas despojadas de realidad**, sino que por el contrario tienen un valor tangible y de mercado⁸, independientemente de su desenlace final (los créditos litigiosos existen, se comercian y constituyen un activo, dependiendo su valor de la credibilidad y viabilidad de los mismos, así como de **su magnitud económica**).

Es recomendable, por tanto, **evitar el desgaste en cuestiones secundarias o confusas y abstractas** del tipo, "primero debemos ser mejores"⁹, "no hay otro camino" (pensamiento de única vía), "hay que recomponer las relaciones" (que ya están recompuestas), "seducir a los isleños" (que prefieren ser bilionarios),

⁸ Constituye una confirmación de lo manifestado las recientes compras y ventas de bonos en default a un muy largo plazo de nuestra deuda externa y el aumento de su valor en un mercado globalizado.

⁹ Para un ejemplo palmario de este tipo de argumentaciones, que inducen a equívocos y deben ser evitados, ver el artículo titulado "El umbral de la sensatez" de la revista Debate del 23 de enero de 2004, suscrito por V. Palermo y M. Saraiva, en los párrafos referidos a Malvinas.

la promesa de supuestos y decisivos auxilios financieros o su no bloqueo como recompensa de nuestra docilidad¹⁰.

Merece un párrafo aparte la magnificación de las relaciones comerciales con un minúsculo mercado de dos mil personas. Resulta al menos sospechosa la insistencia e importancia asignada a un mercado virtualmente inexistente, salvo que se de por supuesta la pérdida de nuestra reivindicación. **En cuyo caso, y solo en cuyo caso, los isleños si dispondrían de sumas billonarias que podrían crear un atractivo mercado.**

Admite también una relectura crítica la insistencia y esfuerzos, tal vez excesivos de nuestra parte, en facilitar las comunicaciones directas con las islas, olvidando que la propia semántica es clara en prácticamente todas las lenguas. **Son los isleños quienes están a-islados del continente y nunca el continente a-islado de las islas.**

Si bien la guerra es un hecho condenable en términos absolutos y al cual la Argentina ha renunciado especialmente en una cláusula específica de su Constitución (a la que se suma **una muy larga y honrosa tradición de país pacífico**), su ponderación distorsiva¹¹ ha incidido generando negociaciones vacilantes y de baja calidad, por no decir sospechosas de entrega dada la magnitud de los recursos en juego.

Pese a todo, paradójicamente, la guerra tuvo consecuencias beneficiosas para los pobladores de las islas (no hubieron efectos colaterales de la magnitud y gravedad usuales en los conflictos bélicos) y a partir de 1982 los malvinenses obtuvieron la ciudadanía británica y por primera vez en su historia colonial

¹⁰ La participación porcentual británica en el FMI es de algo más del 4% (Ámbito Financiero, 29 de Enero de 2004). Se transcribe título de primera página del Clarín de hoy 29 de enero de este año: **"Fue clave el apoyo de Estados Unidos, junto al de España y Francia. Se abstuvieron Inglaterra, Italia y Japon"**.

¹¹ Los cuestionamientos sobre la conducta de las partes durante el conflicto bélico se refieren principalmente al accionar británico (hundimiento del Belgrano, episodios de "Goose Green", y el caso del Sheffield y la nuclearización) y no al accionar de las fuerzas argentinas.

dejaron de ser súbditos de segunda clase¹² y recibieron importantes ingresos rentísticos provenientes de la venta de licencias de pesca, la que se constituyó en la principal "actividad" de las Islas (fomentada por los entendimientos aceptados por las autoridades argentinas).

Modificadas drásticamente y positivamente sus condiciones de vida, según estudios recientes una buena parte de la población tiene residencia transitoria o intermitente, siendo además una población promocionada. Respecto de ella la Argentina ha garantizado con énfasis el respeto a su estilo de vida, así como sus intereses básicos. Pero constituiría un ejemplo de iniquidad sin precedentes que ese pequeño grupo pretendiera beneficiarse en exclusividad de riquezas de todo tipo, existentes en cientos de miles de kilómetros cuadrados de mar, en desmedro de treinta y seis millones de argentinos (la mitad de ellos sumergidos bajo la línea de la pobreza) Es de subrayar que la equidad, además de su contenido ético, es un valor jurídico reconocido por el derecho internacional.

Se podría inferir también, que al recibir la plena ciudadanía británica, la idea de autodeterminación, esgrimida por la contraparte y algunos agentes locales, se torna inaplicable ya que forman parte del pueblo británico junto a los 57 millones de súbditos de ese país. No hay que perder de vista que a la luz de la serie de conflictos actuales que enfrentan diversos estados (léase China, Rusia, España, el mismo Reino Unido, la desintegración Yugoslavia, etc.) el principio de autodeterminación resulta difícil de esgrimir sin importantes cautelas y cortapisas por su efecto incontrolable para la vocación de dominio y la integridad territorial de las mismas potencias.

Elo no obstante el gobernador continúa siendo designado exclusivamente por la Corona y enviado desde Londres y la "Constitución" local aclara en su propio texto que puede ser revocada o modificada en cualquier momento si los intereses de la metrópolis así lo aconsejaren. Se trata de un acto graciable y condicionado. Cabe señalar asimismo que la denominación oficial y toda la documentación oficial de las Islas hasta bien entrada la década de ochenta se refería sistemáticamente a la Colonia de las Islas Falkland (Colony of the Falkland Islands). Expresión que fue sustituida por la de territorios de ultramar con posterioridad al conflicto bélico.

c). **Convergencias y solidaridades**

Se trata de una cuestión **unitiva** no sólo en el frente interno sino también en el escenario internacional.

Factor de convergencia regional sudamericana: la misma Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar prevé la posibilidad de acordar y eventualmente compartir los réditos de la explotación más allá de las 200 millas con países en desarrollo y/o geográficamente desaventajados o sin litoral marítimo. **Existirían pues resultados tangibles para otros países. Emprendimientos de esta envergadura requerirán ineludiblemente un compromiso especialmente activo de la región y para ello sería aconsejable prever políticas adicionales de estímulo.**

Naturalmente, **Mercosur y Brasil** como tal, son elementos claves dentro de la región.

Es también un **factor de convergencia hemisférica**¹³, en tanto unifica intereses y metas del hemisferio sur, que es la parte del planeta donde predominan los espacios marítimos sobre los terrestres y zona sometida a frecuente deterioro y predación ambiental generada en otros ámbitos.

El accionar y la solidaridad en los organismos internacionales no puede limitarse al Comité de Descolonización, que se trata de una institución en vías de extinción, justamente porque la virtual totalidad de las cuestiones coloniales clásicas han sido ya resueltas con las importantes excepciones de Gibraltar y Malvinas. **Volver, tal vez, a la Asamblea General o a otros foros relevantes debiera ser nuestra opción eficiente.**

¹³ Merece ser destacado que en el caso de la Secretaría del Tratado Antártico, Australia y Nueva Zelanda, pese a ser miembros natcs del Commonwealth, apoyaron expresamente la candidatura de Buenos Aires, desvinculándose de la posición británica. Un interesante ejemplo de solidaridad Sur-Sur.

d). La Antártida

Muchas de las consideraciones formuladas precedentemente podrían, *mutatis mutandi*, resultar aplicables al sector antártico argentino. Al respecto cabe señalar que existe consenso generalizado en la **prioridad del agua potable como elemento crítico y estratégico del siglo XXI**. La Antártida alberga el 80% de las reservas de agua dulce del planeta, además de muchos otros recursos, en especial minerales en áreas submarinas.

Se trata de un continente completo, preservado hasta ahora, en lo esencial, de la actividad económica. Un tratado específico (Protocolo de Madrid), prohíbe la actividad minera, aunque existe la posibilidad de intersticios jurídicos que podrían provocar modificaciones drásticas en plazos no remotos **si la dinámica de los intereses concretos concentrara su atención en el potencial de recursos del área**.

La Argentina, que logró¹⁴ ser sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico **con el apoyo unánime de todas las partes consultivas**¹⁵ y luego de diez años de tenaz y sagaz oposición de un solo país, puede capitalizar esta situación como plataforma y guía para nuevos emprendimientos.

La conexión con el Atlántico Sur es obvia y así lo entendió siempre la contraparte¹⁶. También es destacable la especial conexión entre la Antártida y la vecina Patagonia¹⁷.

¹⁴ Este logro mereció una comunicación oficial de beneplácito del H. Congreso de la Nación que fue transmitida recientemente a la Cancillería.

¹⁵ Los 27 países antárticos **representan entre el 80 y 85% del poder mundial** medido en los términos que se prefieran (PDI, demográficos, estratégicos, etc.).

¹⁶ El caso de la controversia pendiente en relación con la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA o CCAMLR en su sigla inglesa) es ilustrativo al respecto. Se trata de un diferendo argentino-británico en aguas sub-antárticas, en torno a las Islas Georgias y Sandwich del Sur (sub-áreas 48.3 y 48.4 en la nomenclatura de la CCRVMA) que fue planteada formalmente en noviembre de 1996 en la Reunión de Hobart, Australia, donde cosechó interesantes apoyos que fueron oficialmente registrados en el informe final de la reunión. Se encuentra pendiente de resolución e impide a la flota argentina operar en dichas aguas sin previa autorización y cobro de licencia de las autoridades británicas con sede en las Islas Georgias.

III. Recomendaciones

1. **El marco:** Que en cada negociación particular o contacto formal o informal referido a Malvinas no se pierda de vista el marco presentado en este informe, a saber: territorios marítimos y su contenido patrimonial. De esta manera se evita el rumbo errático y las operaciones o ejes distractivos ya mencionados.

2. **Actores y competencias:** La dimensión y magnitud de los intereses en juego exigen que la discusión y diseño de las políticas a seguir involucre a todas las competencias del Gobierno Nacional (economía, pesca, minería, medio ambiente, presupuesto, acción social, defensa y derechos humanos¹⁸), a las provincias ribereñas, al sector privado nacional y a la sociedad civil. De lo que se infiere que la cuestión no puede quedar limitada al ámbito exclusivo de las relaciones exteriores.

Abrir el juego implica, publicidad, transparencia y un control y discusión mayores. En una República no existen cuestiones misteriosas que deban ser sustraídas al debate público. La confidencialidad y ritualidad excesivas facilitan, frecuentemente, prácticas reñidas con el bien común o el interés general. Es imperativo administrar en conjunto y como sociedad **nuestro patrimonio** y no dejarlo en manos de los operadores y agentes habituales.

3. **Lo regional:** Poner énfasis en lo regional sudamericano y latinoamericano y acudir o recurrir a las instancias o foros más relevantes (II.c).

¹⁷ La ley 18.512, Marco Regulatorio Básico de la Política Antártica Argentina hace expresa referencia a las ciudades de Ushuaia y Río Gallegos como vías naturales de acceso a la Antártida.

¹⁸ La cuestión de los derechos económicos y sociales, esta definitivamente inscripta en la agenda de la Comisión de Derechos Humanos, que se reunirá próximamente en Ginebra, e incluye "derecho a la alimentación", "situaciones de extrema pobreza" y otros temas tratados en grupos de trabajo o por relatores "ad-hoc".

4. Límite Externo de la Plataforma Continental¹⁹: Es determinante el seguimiento y ponderación de las tareas de fijación en curso del límite exterior de la plataforma continental mas allá de las 200 millas. **No se trata sólo de una cuestión meramente técnica sino que constituye un elemento clave de la controversia**

5. Análisis y Balance: Debiera asimismo efectuarse un análisis y balance de los resultados de las políticas y gestiones realizadas en la última década y si estas han sido conducentes para el cumplimiento e implementación de la disposición transitoria y concordantes de la Constitución Nacional.

6. Política Comunicacional y Lenguaje: La formulación de declaraciones o manifestaciones públicas, aún en un contexto de informalidad, práctica de la cual se ha abusado lamentablemente en el pasado, debe ser cuidadosa en forma y fondo, ya que la contraparte toma nota y registra detalladamente las mismas para su oportuna utilización²⁰.

El lenguaje ambiguo y alambicado y el abuso de expresiones extranjeras resta eficacia al proceso negociador²¹.

7. Cautelas: Se debe extremar la prudencia frente a las siguientes expresiones o consideraciones:

- "Congelar el litigio Malvinas" al estilo de la fórmula del art. 5 del Tratado Antártico, como algunos podrían sugerir. Se trata de dos situaciones radicalmente diferentes. En el Tratado Antártico no hay usufructuarios o

¹⁹ Como ejercicio anticipatorio resultaría interesante considerar la posibilidad de comenzar a realizar trabajos tendientes a la determinación del borde externo de la Plataforma Continental del sector antártico argentino. Se trataría de una actividad polivalente que incluiría beneficios en términos de investigación científica y conocimiento de la zona.

²⁰ Unas palabras de más, oralmente formuladas por el canciller de Noruega, determinaron la pérdida definitiva de la reivindicación noruega sobre Groenlandia Oriental y así lo determinó un tribunal internacional. Por ello, la diplomacia británica unifica sus discursos palabra por palabra e instruye a respecto a todos sus funcionarios.

²¹ cf. supra nota 3.

poseedores y, en todo caso, hay bases y asentamientos de diversos países, incluidas seis bases argentinas permanentes, además de otras provisionales o estivales, geográficamente bien distribuidas. En Malvinas y Georgias, sólo los británicos. He ahí la gran diferencia, por ello el congelamiento no sería nunca neutro.

- "Política de Estado" bajo una apariencia constructiva y razonable se trata, en lo esencial, de una herramienta para asegurar la continuidad e intangibilidad de logros británicos transitorios y evitar su revisión por nuevos gobiernos. Se necesita obviamente una política nacional, pero no se debe olvidar que una controversia territorial es predominantemente, y más allá de sus necesarios aspectos cooperativos y de convergencia, un juego de suma cero.

- "No es un tema prioritario para ellos, está muy bajo en la agenda británica". No es cierto, en la verdadera agenda ("hidden agenda") y no en la declarada, **la consolidación de una enorme masa territorial y marítima** que se extendería desde las proximidades de las costas patagónicas y de la parte sur de la provincia de Buenos Aires, a través del Atlántico Sur y hasta el Polo²², **no puede ser nunca un tema secundario. Su intransigencia y empeño así lo demuestra.** Tras haber aceptado, casi sin excepciones, la pérdida del imperio colonial, su inflexibilidad en Malvinas no es un capricho.

- "Kelpers": Expresión de desdén colonialista hacia los isleños. Dado que no compartimos ese sentimiento, no debiera formar parte de nuestro vocabulario, al menos oficial. El respeto no es un valor menor en política.

²² A mediados de la década del 30 el Foreign Office consideró la posibilidad de extender la soberanía británica a la totalidad del continente antártico. La idea fue desechada a fin de evitar conflictos con otras grandes potencias.

8. La Conexión Antártica: El tratamiento de Antártida y Malvinas no puede estar desvinculado. Su conexión es obvia, más allá de sus diferencias específicas. Por ello los británicos suelen frecuentemente utilizar los mismos negociadores para ambas cuestiones²³.

9. Propuesta: Poner en conocimiento de este documento al Sr. Presidente de la Nación.

Horacio Emilio Solari

Buenos Aires, 29 de Enero del 2004

²³ cf. supra nota 12.

***ANEXO: La extensión de la jurisdicción marítima británica**

El Reino Unido ha extendido progresivamente mediante actos unilaterales su jurisdicción a áreas marinas adyacentes a las Islas.

- Hasta 1989 ejercía jurisdicción sobre recursos pesqueros en una zona denominada FICZ (Falkland Interim Conservation and Management Zone), de 150 millas contadas a partir del centro geográfico del Archipiélago de Malvinas, con una superficie aproximada de 210.000 km², zona que había sido creada en octubre de 1986 y que coincidía con la zona de exclusión establecida en 1982.
- La Falkland Islands (Territorial Sea) Order 1989, de noviembre de 1989, extendió el mar territorial en torno a las Islas de 3 a 12 millas, con efecto al 1º de enero de 1990.
- La Proclama Nº2, 1990, del 28 de noviembre de 1990, del Gobernador de las Islas, extendió la jurisdicción marítima en materia pesquera hasta 200 millas a partir de las líneas de base para medir el mar territorial. Esta extensión no tuvo aplicación práctica inmediata, porque en una Declaración Conjunta de 1990 sobre conservación recursos pesqueros, que se fue renovando hasta 1993, la Argentina y el Reino Unido acordaron una veda total de pesca en dicha zona, denominada FOCZ (Falkland Islands Outer Conservation Zone).
- La Proclama Nº1, 1991, del 22 de noviembre de 1991, del Gobernador de las Islas, extendió la plataforma continental hasta las 200 millas a partir de dichas líneas de base, declarando la soberanía de la Corona sobre los recursos del lecho y subsuelo marino. Esa proclama hizo también reserva del derecho británico a ampliar posteriormente la plataforma más allá de las 200 millas de conformidad con la Convención del Derecho del Mar de 1982. Se trata de una superficie de alrededor de 438 000 km², que puede llegar a duplicarse cuando el Reino Unido haga uso del derecho que se reserva

para extenderla aún más según la definición de plataforma dada por el art. 76 de la citada Convención.

- La Proclama N°1, 1993, del 7 de mayo de 1993, extendió hasta 200 millas a partir de las líneas de base la jurisdicción de las Islas Georgias y Sandwich del Sur, abarcando tanto los recursos pesqueros como los del lecho y subsuelo marino. Esto abarca un área de 1.200.000 km².
- En Noviembre de 1993 el Reino Unido levantó unilateralmente la veda pesquera sobre la "FOCZ" y de tal modo dio vía libre a la explotación comercial de la zona, incorporando aproximadamente 240.000 km² de recursos pesqueros.
- En otra Proclama, del 22 de agosto de 1994, el Reino Unido amplió su jurisdicción marítima al noroeste de las Islas Malvinas para abarcar una zona denominada el "gap", entre el límite noroeste de la "FOCZ" y el límite exterior de los que los británicos consideran zona de jurisdicción argentina. Este "gap" es una extensión de pocos miles de km², pero muy rica en recursos. La venta de licencias -exclusivamente británicas- para pescar en el "gap" proporciona a la administración de las Islas recursos económicos muy importantes.
- La Declaración Conjunta argentino-británica sobre actividades costa afuera del Atlántico Sur del 27 de noviembre de 1995 tiene también consecuencias en materia jurisdiccional, por cuanto en ella se acuerda una zona de cooperación para exploración y explotación de hidrocarburos en la que significativamente se integra un área marítima de varios miles de Km² que está en disputa con otra que siempre fue indisputablemente argentina.

Como resultado de estas medidas, en materia pesquera el reino Unido ha extendido su jurisdicción de 210.000 km² a 1.650.000 km², es decir, un aumento del orden del 700%, y en materia de recursos del lecho submarino la extensión es virtualmente infinita porque en 1990 la legislación vigente para las

las Malvinas no contemplaba esta dimensión jurisdiccional, actualmente comprende una plataforma de 1.650.000 km² y la misma puede continuar ampliándose hacia el Este, Norte y Sur en virtud del derecho del mar vigente, en dimensiones que aún son difíciles de precisar, pero que pueden superar otros 500.000 km².

Evolución del ejercicio efectivo de jurisdicciones marítimas sobre los recursos naturales del Atlántico Sudoccidental.

Zona Económica Exclusiva (Pesca)

Año	Argentina	Gran Bretaña
1991	1.081.941 Km ²	211.494 Km ²
1998	1.081.941 Km ²	1.650.000 Km ²
Aumento	0 %	700% aproximadamente

Evolución del ejercicio efectivo de jurisdicciones marítimas sobre los recursos naturales del Atlántico Sudoccidental.

Plataforma Continental (Minerales)

Año	Argentina	Gran Bretaña
1991	1.081.941 Km ²	0 Km ²
1998	1.081.941 Km ²	1.650.000 Km ²
Aumento	0 %	Aumento Absoluto

Estas magnitudes no incluyen el "Territorio Antártico Británico (BAT)" que, de acuerdo con otras proclamas británicas abarcan unos 1.500.000 Km² de territorio emergido, cuyas proyecciones en materia de jurisdicción marítima rondaría en torno a 2.300.000 Km² adicionales (columna de agua, lecho y subsuelo).

Luogo de haber extendido su jurisdicción marítima hasta el límite de las 200 millas marítimas, tanto alrededor de las Islas Malvinas como de las Georgias del Sur y Sandwich del Sur, el Reino Unido ha iniciado el camino de nuevas proyecciones expansivas, en particular en la denominada área adyacente.

basándose en el Acuerdo de Nueva York de 1995 sobre especies transzonales y altamente migratorias.

Otro paso probable en un futuro próximo, como se dijo más arriba, es la extensión de la plataforma continental de las Islas Malvinas hacia el oeste, el norte y el sur, hasta el máximo permitido por el art. 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ello determinaría la incorporación de una muy vasta área de lecho y subsuelo, que podría unirse a la plataforma continental de las Islas Georgias del Sur, configurando así un enorme espacio marítimo ininterrumpido que se expandiría desde las proximidades de las costas patagónicas hasta 200 millas al este del archipiélago de las Islas Sandwich del Sur, cuya isla más alejada tiene el significativo nombre de "Thule".

Este cuadro de situación expresa la extensión del máximo ámbito espacial jurisdiccional posible en la zona. En realidad, es equiparable a lo que pudiera haber correspondido al Reino Unido como consecuencia de un pronunciamiento jurisdiccional internacional plenamente favorable a sus pretensiones.

Queda así claramente manifiesto que la disputa sobre las Islas Malvinas es hoy una controversia territorial de gran magnitud, en la que prevalece la dimensión marítima y en la que está en juego para nuestro país la preservación y el futuro aprovechamiento de cuantiosos recursos naturales.

Esta dimensión no es habitualmente percibida en todo su alcance y significación por la opinión pública y debe ser objeto de un adecuado y constante esclarecimiento. A los sectores interesados en relativizar la cuestión, fomentar el desinterés y el escepticismo y trivializar los reclamos argentinos, les conviene en cambio circunscribir el discurso a la suerte de unas islas desoladas y de una pequeña población que quiere seguir siendo británica.

Diciembre de 1998